

154828



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A 47
SUBCLASE C

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: INDUSTRIAS CARMEN, S.A.

RESIDENCIA: Magallanes, 1 y 3 .- VALENCIA

ENUNCIADO: "UNA SILLA PLEGABLE".

Prioridad: Patente n.º del



154828

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



154828

1

Pasando a describir el objeto de la invención -
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que
vamos a describir es proporcionar al mercado y al público
5 en general una silla plegable cuya estructura estando cons-
tituida por tres bastidores tubulares articulados entre sí,
que establece el asiento, patas delanteras-respaldo y patas
traseras, viene a caracterizarse esencialmente porque las
extremidades superiores del bastidor de las patas traseras,
10 estan articuladas a la región del respaldo del bastidor de
las patas delanteras, a través de sendas bielas colatera-
les, ventajosamente arqueadas.

10

15

Otra característica consiste en que el bastidor
de las patas delanteras está articulado al bastidor del -
asiento, a través de sendas pletinas anguladas que presen-
tan unas extremidades incrustadas y soldadas en el bastidor
del asiento, en tanto que las extremidades opuestas retiene
un eje de articulación para dicho bastidor de las patas-res-
paldo por debajo del plano del asiento.

20

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa
lo siguiente:

25

La figura 1ª muestra en perspectiva la estructura
de la silla plegable que se solicita.

La figura 2ª muestra un detalle ampliado de la
articulación entre bastidores de la propia estructura.

30

Por último la figura 3ª muestra una sección trans-
versal del bastidor del asiento y pletinas incorporadas -
que establece el eje de articulación con el bastidor de las

154828



1 patas delanteras.

De la descripción de la dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

5 La silla plegable que se solicita está constituida mediante tres bastidores tubulares -1-, -2- y -3- (fig. 1ª y 2ª) articulados entre sí, que establecen respectivamente el asiento, patas delanteras-respaldo y patas traseras.

10 Esta estructura viene a caracterizarse porque el bastidor -3- ventajosamente en U que constituye las patas traseras, además de presentar un eje de articulación -4- con el bastidor -1- del asiento, sus extremidades superiores -5- están articuladas a la región -6- del respaldo del bastidor -2- de las patas delanteras a través de sendas -
15 bielas colaterales -7-, ventajosamente arqueadas.

Además, el bastidor -2- correspondiente a las patas delanteras-respaldo se articulan con el bastidor -1- del asiento a través de sendas pletinas -8- anguladas (fig. 3ª), que presenta unas extremidades -9- incrustadas y soldadas en el bastidor del asiento -1-, en tanto que las extremidades opuestas -10- desoienden verticalmente para proporcionar una situación del eje de articulación -11- del bastidor de las patas -2-, por debajo del plano del asiento -1-.

25 En la disposición de las bielas arqueadas -7- entre las extremidades superiores del bastidor -3- de las patas traseras y región -6- del respaldo del bastidor -3- de las patas delanteras, dichas extremidades -5- del bastidor -3- de las patas traseras hacen tope con el bastidor -2- de las patas delanteras al respaldo asegurando la disposi-
30



1 ción de uso, al tiempo que estas bielas -7- permiten un perfecto plegado de la estructura de la silla, a través de la situación del eje de articulación del bastidor de las patas delanteras -2- por debajo del plano del asiento -1-.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquiera persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más
10 señalados son las siguientes:

15 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos mecánicos de la estructura de la silla se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas que es determinante de costos muy asequibles en general.

20 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica de articulación de la silla, que permite un acoplamiento rápido entre bastidores practicables por mano de obra no especializada lo que se traduce en ahorro importante de tiempo y energía.

25 3ª.- Novedad funcional, determinada por un movimiento mecánico de la estructura plegable de la silla, que constituye un alcance importante en la técnica aplicada a la fabricación de muebles plegables, por lo que es evidente que el Modelo que se solicita adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones

- 6 154828



1 y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

5 -----

10 -----

15 -----

20 -----

25 -----

30 -----

1548287 E



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial; establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

154828



1 1ª.- UNA SILLA PLEGABLE, cuya estructura está
constituida por tres bastidores tubulares articulados entre
sí, que establecen al asiento, patas delanteras-respaldo y
patas traseras; caracterizada esencialmente porque las ex-
5 tremidades superiores del bastidor de las patas traseras -
están articuladas a la región del respaldo del bastidor de
las patas delanteras, a través de sendas bielas colaterales,
ventajosamente arqueadas; mientras que el bastidor de las
patas delanteras está articulado al bastidor del asiento, a
10 través de sendas pletinas anguladas que presentan unas ex-
tremidades incrustadas y soldadas en el bastidor del asien-
to, en tanto que las extremidades opuestas descienden pro-
porcionando una situación del eje de articulación del bas-
tidor de las patas, por debajo del plano del asiento.

15 2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
" UNA SILLA PLEGABLE ".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria, que consta de ocho páginas mecanogra-
fiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 7 Enero 1970
BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30

154828

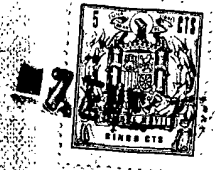


fig. 1ª

fig. 2ª

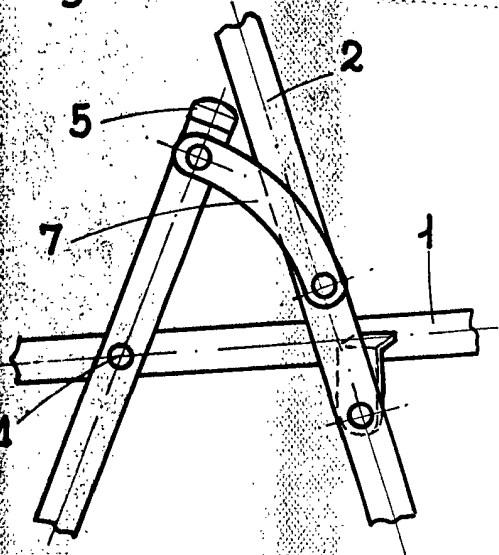
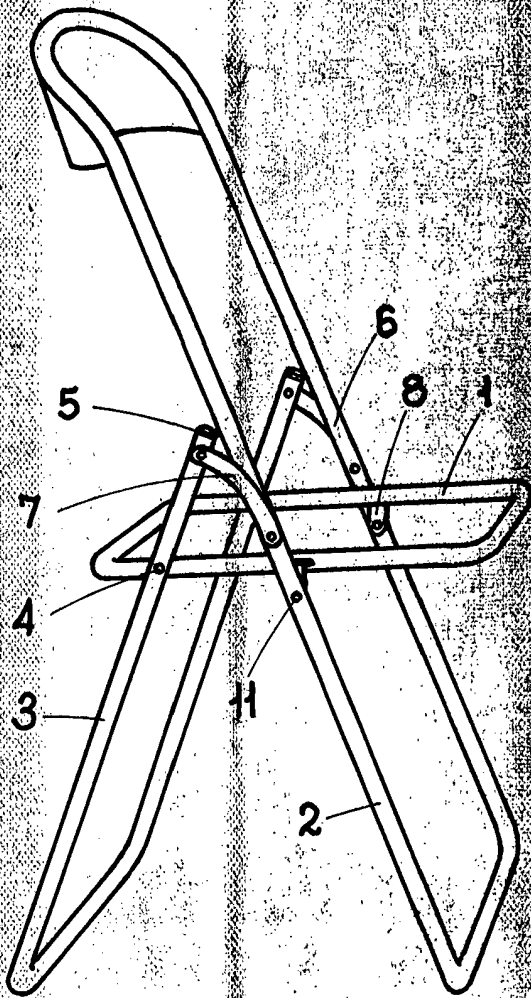
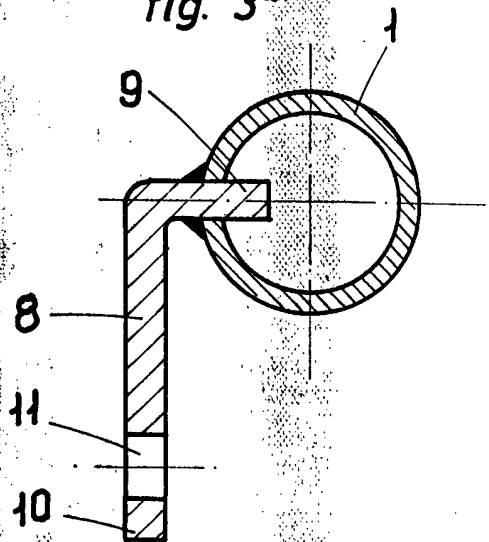


fig. 3ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de JUNIO de 1970

BERNARDO UNGRIA

P. P.